



Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0006-2011-A-MPN**

**POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 02 de fecha 28 de Enero del 2011 se ha puesto en consideración la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por cobro de Servicios por Intervenciones Oncológicas en el Preventorio Oncológico Municipal del Distrito de Vista Alegre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Art. 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dice claramente que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 032-2011-A-MDVA enviado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Ing. José Luís Gutiérrez Cortez, ingresado por Mesa de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Nasca con fecha 27 de Enero del año en curso con N° de Expediente 959, solicitando la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por cobro de Servicios por Intervenciones Oncológicas en el Preventorio Oncológico Municipal del Distrito de Vista Alegre.

Que el Art. 40° tercer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.





trabajando por el bienestar del pueblo  
Que, deliberado el asunto en la Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 02 de fecha 28 de Enero del 2011, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la tasa por cobro de Servicios por Intervenciones Oncológicas en el Preventorio Oncológico Municipal del Distrito de Vista Alegre.

Estando a lo antes expuesto, con las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se expide la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por cobro de Servicios por Intervenciones Oncológicas en el Preventorio Oncológico Municipal del Distrito de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca la remisión de una copia de la presente Ordenanza Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Ing. José Luis Gutiérrez Cortez.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE Y DÉJESE SIN EFECTO todas las normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Nasca a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once, mando regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Cortés Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 31 ENE 2011

Eulogia Yolanda Amora Laguna  
FEDATARIA